



DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Actualizado con la entrada en vigor el 1 de enero de 2024 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

Hasta 250€
de donación

80%

De los primeros
250€ que dones,
te deduces 200€

Resto de donaciones
a partir de 250€

40%

A partir de los
siguientes 250€

45%

Siempre que en los dos
años anteriores se haya
realizado una donación a
la misma entidad al
menos por el mismo
importe

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra
Límite 15% base imponible*

40%

50%

Siempre que en los dos
años anteriores se haya
realizado una donación a
la misma entidad al
menos por el mismo
importe



Consultar deducciones adicionales en determinadas
comunidades autónomas



Si excede el límite: se puede aplicar en
los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Además, puede existir hasta un máximo del 5% de deducción adicional
si donas a una actividad prioritaria de mecenazgo

Manos Unidas

Delegación Valencia - Empresas
empresas.valencia@manosunidas.org

Calle Avellanas, 14
46003 Valencia
Tel: 963919129